



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA PAULA VERÓNICA AROS AROS

ALGARROBO,

30 SEP 2020

DECRETO N° P

1932



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Título Profesional de la Srta. Paula Aros Aros.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 26.08.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Paula Aros Aros.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

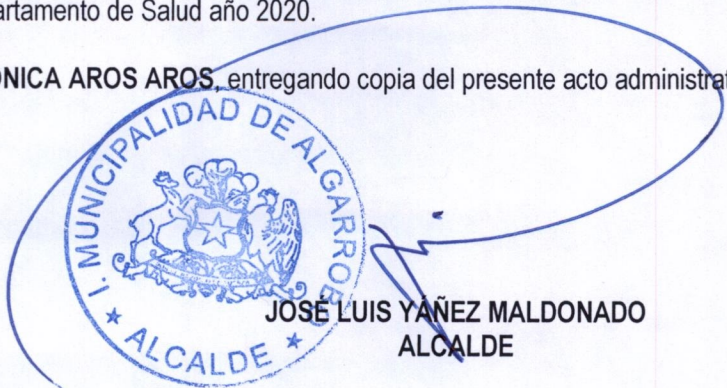
-En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar Convenio reforzamiento Pandemia COVID-19.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 26 de agosto 2020, la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra, doña **PAULA VERÓNICA AROS AROS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] con vigencia desde el 01 de septiembre 2020 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:
 - \$ 5.801 (Cinco mil ochocientos un peso) Brutos, por cada hora cronológica de atención, de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 y viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.
 - \$ 7.251 (siete mil doscientos cincuenta y un peso) Brutos, por cada hora cronológica de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 y viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.
 - \$ 8.701 (Ocho mil setecientos un peso) Brutos, por cada hora cronológica de atención, realizada los días sábados, domingos y festivos. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta **215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"** del Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.
- III. Notifíquese de manera personal a doña **PAULA VERÓNICA AROS AROS**, entregando copia del presente acto administrativo.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PM/UC/DVD/dto.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (2)
- Paula Aros Aros (1)
- Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

P-1932

FECHA RECEPCIÓN: 02 OCT 2020

FECHA SALIDA: 02 OCT 2020

OBSERVACIÓN N°